

Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

3993

Resolución del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 12 de marzo de 2020 por la que se emplaza a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo del procedimiento abreviado núm. 84/2020 que se tramita ante el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma

Hechos

1. El señor Juan Piña Miguel, en nombre y representación del Sindicato Médico de Baleares (SIMEBAL) y del señor José Alfonso Ramón Bauzá -actuaciones núm. 84/2020, que se siguen por el procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma - contra, entre otras, las resoluciones del Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca de 2 de enero de 2020 por las que se convocan la provisión, por el procedimiento de libre designación, de los puestos de trabajo de Director/a de la zonas básicas de salud de S'Escorxador, Marines, Platja de Palma i Torrent de Sant Miquel de la plantilla orgánica autorizada de Atención Primaria de Mallorca (B.O.I.B. núm. 4, de 09/01/2020), en la medida en que admiten la participación del personal estatutario sanitario o funcionario sanitario de la sanidad local del subgrupo A2 (categoría enfermero/a o Cuerpo Facultativo Técnico, Escala Sanitaria, especialidad sanitarios locales - practicantes).

Fundamentos de Derecho

1. El art. 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
2. El art. 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Por todo ello, dicto la siguiente

Resolución

1. Emplazar a las personas interesadas en el recurso contencioso-administrativo –actuaciones núm. 84/2020, que se siguen por los trámites del procedimiento abreviado en el Juzgado Contencioso-Administrativo núm. 1 de Palma- para que puedan comparecer como demandados y personarse ante este Juzgado en el plazo de nueve días desde el siguiente al de la publicación de esta Resolución.
2. Comunicar a las personas interesadas que si se personan fuera del plazo indicado, se les considerará como parte, sin que por ello se haya de retrotraer ni interrumpir el curso del procedimiento; y que, si no se personan, el procedimiento continuará en sus trámites y no será procedente hacerles ninguna notificación.
3. Publicar esta Resolución en el Boletín Oficial de las Illes Balears.

Palma, 12 de marzo de 2020

El Director Gerente de Atención Primaria de Mallorca,
Miquel Caldentey Tous

